

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31842** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.- Que en procedimiento número 298/2012, con NIG 1402142M20120000345 por auto de 3 de septiembre de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Doña Sol Agrícola, S.L. con CIF n.º B-14819148, con domicilio en Plaza de Colón, 10, Córdoba, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de los créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D./D.ª Abogados Gran Capitán, S.C., con domicilio postal Avda. Gran Capitán n.º 44, 4.º, 2 de 14001 Córdoba y dirección electrónica: concursosolagricola@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 3 de septiembre de 2012.- El/La secretario judicial.

ID: A120064076-1